



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4213 Extracto de la Orden de 28 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Curso 2018-2019.

17861

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

4214 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de 16 de enero de 2018 de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina hasta una capacidad total de 5.994 plazas de cebo, en paraje "Los Legaces", Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, a solicitud de Nicolasa García Nicolás y Antonio Hernández García, con N.I.F.: 22892579-N (Exp: AAI20170003).

17863

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

4215 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de mayo de 2018.

17864

### III. Administración de Justicia

##### Primera Instancia número Nueve de Murcia

4216 Juicio ordinario 873/2016.

17868

BORM



## IV. Administración Local

### Alhama de Murcia

4217 Aprobación definitiva crédito extraordinario n.º 1/2018. 17869

### Cartagena

4218 Exposición pública de padrones que han de servir de base para la exacción en el ejercicio 2018. 17870

### La Unión

4219 Exposición pública de la modificación n.º 12 del Presupuesto del 2018, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos con distinto grupo de función. 17872

### Las Torres de Cotillas

4220 Aprobando las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente por procedimiento ordinario, para la selección de 2 docentes funcionarios interinos para ejecución del programa de carácter temporal "Certificado de Profesionalidad en la especialidad "AGAO0108 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería". 17873

### Lorca

4221 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Alcalde de Barrio. 17874

4222 Decreto de la Alcaldía sobre revocación y nombramiento de Alcaldes Pedáneos. 17875

4223 Información pública de declaración de interés público para construcción de planta solar fotovoltaica expediente IP7/2017 promovido por Fv Cueva del Duque, denominada Duque I, en diputación Barranco Hondo, Lorca. 17876

4224 Información pública de declaración de interés público para construcción de planta solar fotovoltaica expediente IP-8/2017 promovido por FV Cueva del Duque, SLU, denominada Duque II, en diputación Barranco Hondo, Lorca. 17877

### Lorquí

4225 Exposición pública de la Cuenta General 2017. 17878

4226 Nombramiento de Juez de Paz Titular de Lorquí. 17879

### Los Alcázares

4227 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la segunda fase del segundo trimestre del año 2018. 17880

### Mula

4228 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de la licencia de apertura. 17881

### Murcia

4229 Modificación de tarifas de precios del Centro Deportivo la Flota temporada 2018-2019. 17882

### Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

4230 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018. 17889

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**4213 Extracto de la Orden de 28 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar. Curso 2018-2019.**

BDNS (Identif.): 405988

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) en "Concesión de subvenciones y ayudas" y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

#### **Primero.- Beneficiarios**

Ayuntamientos de la Región de Murcia, siempre que el ámbito de actuaciones para las que se solicita la subvención radique en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

#### **Segundo.- Objeto**

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de julio de 2019.

#### **Tercero.- Bases reguladoras**

Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 171, 25 de julio de 2016.

#### **Cuarto.- Cuantía**

La financiación de las subvenciones previstas en la presente orden se efectuará con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 15.05.00.422G.463.49, del ejercicio en curso, proyecto 43623, subproyecto 04362318OAYU, por un importe total de 268.000 euros, en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.2) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y podrán ser presentadas ante cualquiera de las unidades que conforman el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional y en el resto de lugares establecidos en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto.- Otros datos**

Las solicitudes se formalizarán según modelo que se incluye como anexo I de la orden de convocatoria, debidamente cumplimentado, firmada por el representante legal del Ayuntamiento solicitante.

Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, según modelo establecido en anexo II, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Proyecto de actuación, según modelo establecido en el anexo III, que incluya las actividades que se pretenden llevar a cabo por parte del personal técnico especializado en intervención social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.a) de la Orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar.

Para la contratación de técnicos especializados en intervención social, se subvencionará 22 €/hora de trabajo efectivo.

Murcia, 28 de junio de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

**4214 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de 16 de enero de 2018 de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación porcina hasta una capacidad total de 5.994 plazas de cebo, en paraje "Los Legaces", Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, a solicitud de Nicolasa García Nicolás y Antonio Hernández García, con N.I.F.: 22892579-N (Exp: AAI20170003).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado con fecha 16 de enero de 2018, declaración de impacto ambiental del Proyecto de explotación porcina hasta una capacidad total de 5.994 plazas de cebo, en paraje "Los Legaces", Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Álamo.

El contenido completo de la Resolución está disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=146161&IDTIPO=60>

Murcia, 31 de mayo de 2018.—El Director General de Medio Ambiente y Mar Menor, Antonio Luengo Zapata.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social  
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

**4215 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional correspondiente al mes de mayo de 2018.**

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 325.446,36 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 8 de junio de 2018.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.



**ANEXO I de la resolución de concesión**  
**correspondiente al mes de MAYO de 2018**

<b><u>Beneficiario</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
AABOUCHE HAFID, CHADYA	2420,28
ABELLANEDA SANCHEZ, ROSA	2420,28
ALCARAZ MEJIAS, JOSEFA	2420,28
ALCAZAR MARTINEZ, MARIA ISABEL	2420,28
ALFARO MARTINEZ, NOELIA	2420,28
ALMAGRO PEREZ, LIDIA	2420,28
AMERANE , MOHAMED	2420,28
ANCHUNDIA PALACIO, FANNY JOHANNA	2420,28
ANDREO VILLAESCUSA, EVA MARIA	2742,96
ANDRIUSKEVICIUTE , EVELINA	2420,28
ANGEL MARTINEZ, VANESA	2420,28
ARCA GONZALEZ, BANESA	2420,28
ARTERO OLIVER, ESTHER	2420,28
ATIKA , HASSNAOUI	2742,96
AYADI , RADIA	2420,28
AYALA LOPEZ, FRANCISCA	2420,28
AZZAOUI , MOHAMMED	2742,96
BAEZA REVERTE, MARIA ANGELES	2420,28
BARRIENTOS FERNANDEZ, CESAR	2742,96
BECHAR , FADELA	2420,28
BELCHI ALBACETE, GERTRUDIS	2420,28
BENCHATAR BOUKHANFRA, YAMNA	2420,28
BORISOVA PETROVA, NEDKA	2742,96
BOUAZZA CHANNOUF, ABDELALI	2420,28
BOUAZZI , TARIK	2742,96
BOUNI , SIHAM	2742,96
CARNERO LIMPIAS, MERCEDES AMAPOL	2420,28
CASTEJON SAEZ, MARIA RAMONA	2420,28
CELDRAN RUIZ, MA ESPERANZA	2420,28
CHENDOUD , KHADIJA	2420,28
DAKOV YAKIMOV, YAKIM	2420,28
DE LA CRUZ MORO, ISABEL	2420,28
DE VEGA CASADO, MARTA	2420,28
DEL NOGAL ESTEVEZ, MARCOS LUIS	2420,28
DELGADO ESCOBAR, JULIAN DAVID	2420,28
DIAZ SANCHEZ, RAQUEL	2420,28
ECHETOUANI , MBARKA	2742,96
EGEA ORTAS, JUANA MARIA	2742,96
EL ADDARI , ABDELOUAFI	2742,96
FARES , FATIHA	2742,96



FARIH , SAMIRA	2420,28
FEKRAOUI , NADIA	2420,28
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA	2420,28
FERNANDEZ GARCIA, AGUSTIN	2420,28
FERNANDEZ NAVARRO, ENCARNACION	2420,28
FERNANDEZ SERRANO, MARIA DE LAS ME	2420,28
GARCIA FORTE, MARIA DEL PILAR	2420,28
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	2420,28
GARCIA GUERRERO, ANGEL	2420,28
GARCIA LOPEZ, CARMEN	2420,28
GARCIA MARTINEZ, VANESA	2742,96
GARCIA ORTIZ, ISABEL VANESA	2420,28
GARCIA PEDREÑO, SONIA	2420,28
GARCIA PEREZ, ENCARNACION	2420,28
GARCIA SANCHEZ, MARIA FLORENTIN	2420,28
GIMENEZ RODRIGUEZ, MANUELA	2420,28
GONZALEZ DIAZ, RAUL	2420,28
GUENNANE , FATIHA	2742,96
GUIRADO GARCIA, ANDRES	2420,28
HELLIN TERUEL, CRISTOBAL	2420,28
HERNANDEZ ASENSIO, JOSE RICARDO	2420,28
HERNANDEZ GARCIA, NURIA	2420,28
HISSOU A, RACHID	2742,96
HMIMOU , SELLAM	2420,28
ILLAN MENDILUCE, SILVIA	2420,28
JABBARI ZOUHAIR, MHAMED	2742,96
JALDIN ROJAS, DELIA	2420,28
KANDOUSSI , BOUBKER	2742,96
KIKANI , HALIMA	2420,28
LOAYZA LIMPIAS, GABRIELA	2420,28
LOPEZ LOPEZ, ANA	2420,28
LOPEZ SANCHEZ, MARIA MERCEDES	2420,28
MACANAS MARTINEZ, ANA ISABEL	2420,28
MANZANO MARTINEZ, SERGIO	2420,28
MARCO ARACIL, MARIA JOSEFA	2420,28
MAROUF , ATIKA	2420,28
MARQUES PEÑALVER, DEBORA	2420,28
MARTINEZ GALINDO, INMACULADA	2420,28
MARTINEZ MONTOYA, SONIA	2420,28
MARTINEZ NICOLAS, SABRINA	2420,28
MATAILO VIÑAN, MARIA JEANNETH	2742,96
MATEOS CANOVAS, VERONICA	2420,28
MEDEIROS DE ARAUJO, ANA LUCIA	2420,28
MERONO NAVARRO, GINES	2420,28
MICOL FERNANDEZ, MARIA DOLORES	2742,96
MOLINA MENCHON, ROSARIO CARMEN	2420,28
MONROY VAZQUEZ, MONICA	2420,28



MONTOYA ESCUDERO, MARAVILLAS	2420,28
MORAN SANCHEZ, BELLA NARCISA	2420,28
MUNOZ AGUILAR, VIRGINIA	2420,28
NAVARRO MARTINEZ, ANTONIO ANGEL	2420,28
NEDELICHEV GICHEV, GICHO	2420,28
NIETO MARTINEZ, LETICIA	2420,28
OLIVER LARIO, MARIA ANTONIA	2742,96
OLMO GARCIA, PAULA	2420,28
PEDROCHE MORALES, ANGELA	2420,28
PEREZ ARNALDOS, LIDIA	2420,28
PEREZ MORENO, RUBEN	2420,28
PEREZ NAVARRO, MARIA CARMEN	2420,28
PINGUIL BUÑAY, MARTHA LUCIA	2420,28
POLO GONZALEZ, MARIA CRISTINA	2420,28
PONCE GARCÍA, LAURA	2420,28
QUINTO GARCIA, JUANA MARIA	2420,28
RABIA , HAYAT	2742,96
REINA CABANES, CINTIA	2420,28
REYES APARICIO, JUAN	2420,28
RIQUELME MIRALLES, JESICA	2420,28
RODRIGUEZ ALONSO, MARIA CARMEN	2420,28
RUBIO GOMARIZ, NATALIA	2420,28
RUBIO IBAÑEZ, ANA BELEN	2420,28
RUBIO ROMERO, ELIA	2420,28
SALCEDO SANCHEZ, MARIANA	2420,28
SALMERON MORCILLO, PASCUAL	2420,28
SANCHEZ AYALA, ANTONIO	2742,96
SANCHEZ HUERTAS, CRISTINA	2742,96
SANCHEZ MOLINA, CARMEN	2420,28
SANCHEZ ROCA, JUAN RUBEN	2742,96
SANCHEZ SEGUI, JOSEFA	2420,28
SANMARTIN MARTINEZ, MARIA DOLORES	2742,96
SERRANO YAÑEZ, MONICA	2420,28
SIGCHO AMBULUDI, HUGO LEONARDO	2420,28
SORIANO TUDELA, JOSE MARIA	2420,28
SUAREZ ROMAN, ZARELA	2742,96
TAGUI , HALIMA	2420,28
TAPIA DUBO, VERONICA	2420,28
USERO MARTINEZ, AGUSTIN	2420,28
VENDRELL MARTINEZ, VANESSA	2420,28
VICO HERNANDEZ, JOSE	2420,28
YUMEROVA MANCHEVA, NYAERMIN	2742,96
ZAPATA MARTINEZ, MIGUEL	2420,28
ZIRAR ZIRAR, ASMA	2420,28

**TOTAL BENEFICIARIOS: 131**

**TOTAL: 325.446,36**

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Nueve de Murcia

**4216 Juicio ordinario 873/2016.**

N.I.G.: 30030 42 1 2016 0005017

ORD Procedimiento ordinario 873/2016

Demandante: Doña Francisca Torralba Micol

Procurador/a Sr/a. Alfonso Albacete Manresa

Abogado/a Sr/a. Francisco Javier Garcia Ruiz

Demandado menor D/ña. Luis Marcelo Román Santi Cleva, Elsa Valeria Santi Torralba

Procurador/a Sr/a. ,

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm 69/2018**

Juez que lo dicta: Don Juan José Oliver Barnés

Lugar : Murcia Fecha : 26/02/2018

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por doña Francisca Torralba Micol representada por el Procurador Sr Alfonso Albacete Manresa con la asistencia del letrado Sr. Francisco Javier García Ruiz contra D. Luis Marcelo Román Santi Cleva declarado en rebeldía procesal , y con la asistencia del MF debo declarar y declaro la privación de la patria potestad y demás derechos inherentes a la misma que ostenta D. Luis Marcelo Román Santi Cleva respecto de su hija menor Elsa Valeria Santi Torralba por incumplimiento de los deberes inherentes a la misma y manteniéndose con la debida actualización la obligación de la prestación alimenticia fijada en Sentencia de 11 de mayo de 2007.

Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada, D. Luis Marcelo Román Santi Cleva.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer Recurso de Apelación en veinte días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros , sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado. (DA 15a LOPJ Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio mando y firmo.) y como consecuencia del ignorado paradero de D. Luis Marcelo Román Santi Cleva, con NIE X4749705K, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 26 de febrero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### 4217 Aprobación definitiva crédito extraordinario n.º 1/2018.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que no habiéndose presentada reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Crédito Extraordinario núm. 1/2018 para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL se considera definitivamente aprobado dicho Crédito Extraordinario, cuyo detalle es el siguiente:

#### Presupuesto de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
933 63200	APORTACION MUNICIPAL PISTA DE ATLETISMO	450.000,00 €
933 63202	REMODELACION CASA CULTURA (TEJADO,TECHOS...)	250.000,00 €
933 63203	PTOS. PART. ACONDIC. BASICO AUDITORIO TIERNO GALVÁN	100.000,00 €
165 60904	PTOS. PART. ILUMINACIÓN VEREDA LOS SECANOS	35.000,00 €
491 62601	PTOS. PART. ADQUIS. DE EQUIPOS Y LICENCIAS	70.000,00 €
161 60902	PTOS. PART. EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN EL BERRO	70.000,00 €
	TOTAL GASTOS	975.000,00 €

#### Presupuesto de Ingresos

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	975.000,00 €
	TOTAL GASTOS	975.000,00 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de crédito extraordinario nº 1/2018, podrá interponerse directamente en recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En Alhama de Murcia, 20 de junio de 2018.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Guevara Cava.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **4218 Exposición pública de padrones que han de servir de base para la exacción en el ejercicio 2018.**

La Directora del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena hace saber:

Que por Decretos de 13 de junio de 2018, se aprobaron los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 2018.

1) Tasa por la reserva de la vía pública y entrada de vehículos a través de las aceras/dominio público.

2) Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras en locales comerciales de La Manga.

3) Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en locales comerciales de La Manga.

4) Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos en las fachadas de inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Los citados documentos quedan expuestos al público en el Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento, planta baja, C/ San Miguel n.º 8, durante el plazo de UN MES desde el siguiente día a la publicación de este anuncio.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas en los citados padrones, a los contribuyentes que en el mismo figuran, podrá formularse ante el Órgano de Gestión Tributaria recurso de reposición potestativo o reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico Administrativo de Cartagena, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública de los correspondiente padrones.

El periodo voluntario de cobranza establecido será el siguiente: desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo en voluntaria señalado, por los recibos no satisfechos, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre y artículos 23 y siguientes del RD 939/05 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se llevará a efecto a través de las entidades colaboradoras (citadas en los recibos-cartas de pago), Bankia, Sabadell, Cajamar y Caixbank, en los días y horario bancario por ellas establecidos y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria ([www.oagrc.es](http://www.oagrc.es)).

Se recuerda a los señores contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 23 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 13 de junio de 2018.—La Directora del Órgano de Gestión Tributaria, Teresa Arribas Ros.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

**4219 Exposición pública de la modificación n.º 12 del Presupuesto del 2018, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos con distinto grupo de función.**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio del 2018, se ha procedido a la aprobación inicial de la modificación n.º 12 del vigente Presupuesto del ejercicio 2018, mediante el procedimiento de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinto grupo.

De conformidad con el artículo 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público las citadas modificación del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobados dichos Acuerdos.

La Unión, a 20 de junio de 2018.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Elena José Lozano Bleda.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**4220 Aprobando las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente por procedimiento ordinario, para la selección de 2 docentes funcionarios interinos para ejecución del programa de carácter temporal "Certificado de Profesionalidad en la especialidad "AGAO0108 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería".**

Con fecha 28 de junio de 2018, se ha dictado Decreto de la Concejalía de Economía y Hacienda, Personal, Empleo y Nuevas Tecnologías por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente por procedimiento ordinario, para la selección de 2 docentes funcionarios interinos para ejecución del programa de carácter temporal "Certificado de Profesionalidad en la especialidad "AGAO0108 Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería,".

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases e instancias se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la web municipal: [www.lastorresdecotillas.es](http://www.lastorresdecotillas.es), esta última a efectos informativos.

Las Torres de Cotillas, a 28 de junio de 2018..—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4221 Decreto de la Alcaldía sobre nombramiento de Alcalde de Barrio.**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación local, en especial el art. 20 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre; artículos 37 y 38 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal,

Vengo en decretar:

**Primero.-** Nombrar, de conformidad con el art. 53.3 del Reglamento Orgánico Municipal, al siguiente Alcalde de Barrio:

Don Antonio Sosa Carmona, Alcalde de Barrio de S. Cristóbal.

**Segundo.-** Los Alcaldes de Barrio actuarán como auxiliares del Alcalde, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a éste y a los demás órganos de Gobierno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Tercero.-** La duración del presente nombramiento estará sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, sin perjuicio de su revocación de conformidad con el art. 53.5 del citado Reglamento.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente Decreto al Alcalde de Barrio nombrado.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, procediendo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lorca, 8 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **4222 Decreto de la Alcaldía sobre revocación y nombramiento de Alcaldes Pedáneos.**

Habiéndose nombrado a don Pedro Sánchez Martínez, con D.N.I. n.º XXXXXX, con domicilio en Ctra. XXXX, Alcalde Pedáneo de Campillo en Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018 y como quiera que por motivos de salud le impiden ejercer con el compromiso y dedicación que hasta la fecha ha venido desempeñando, procede revocar el nombramiento indicado y designación de nuevo Alcalde Pedáneo para la Diputación Campillo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la legislación local, en especial el art. 20 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre; arts. 37 y 38 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal,

#### **Vengo en decretar:**

**Primero.-** Revocar el nombramiento de don Pedro Sánchez Martínez, con D.N.I. n.º XXXXXX, como Alcalde Pedáneo de la Diputación Campillo, efectuado por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018.

**Segundo.-** Nombrar, de conformidad con el art. 53.3 del Reglamento Orgánico Municipal a don Jose Carlos García Ruiz, con domicilio en Cmno. XXXXX y DNI: XXXXX, Alcalde Pedáneo de la Diputación Campillo.

**Tercero.-** Los Alcaldes Pedáneos actuarán como auxiliares del Alcalde, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a éste y a los demás órganos de Gobierno Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Cuarto.-** La duración del presente nombramiento estará sujeta a la del mandato de esta Alcaldía, sin perjuicio de su revocación de conformidad con el art. 53.5 del citado Reglamento.

**Quinto.-** Notifíquese el presente Decreto a los interesados.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, procediendo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lorca, 12 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**4223 Información pública de declaración de interés público para construcción de planta solar fotovoltaica expediente IP7/2017 promovido por Fv Cueva del Duque, denominada Duque I, en diputación Barranco Hondo, Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Área de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente IP-7/2017, relativo a la instalación consistente en una "Planta Solar Fotovoltaica de 4.586,40 KWP denominada Duque I" ubicada en la finca registral n.º 13.767, pol. 50, parc. 16, paraje Cañada del Burro, diputación Barranco Hondo, ocupando una superficie de 65.687 m.<sup>2</sup>, y que se ubica en Suelo No Urbanizable Valor Ambiental Protección Media D Sierra de Tercia, por cuanto en el expediente aparece suficientemente justificado tanto el interés público de la actividad como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, solicitud planteada por la mercantil Fv Cueva del Duque, S.L.U., con C.I.F. B-73687170, y con domicilio para la práctica de las pertinentes notificaciones en Avda. de Las Farolas, n.º 7, 1.º-B, 30562 Ceutí, Murcia.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Actividades y Obras de la Concejalía de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en C/ Puente la Alberca, s/n, Complejo La Merced, 30800 Lorca, Murcia.

Lorca, 25 de junio de 2018.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, María Saturnina Martínez Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

**4224 Información pública de declaración de interés público para construcción de planta solar fotovoltaica expediente IP-8/2017 promovido por FV Cueva del Duque, SLU, denominada Duque II, en diputación Barranco Hondo, Lorca.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en esta Área de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente IP-8/2017, relativo a la instalación consistente en una "Planta solar fotovoltaica de 4.586,40 KWP denominada Duque II" ubicada en la finca registral n.º 13.767, pol. 52, parc. 2, paraje Cañada del Burro, dip. Barranco Hondo, ocupando una superficie de 69.438 m<sup>2</sup>., y que se ubica en suelo no urbanizable valor ambiental protección media de Sierra de Tercia, por cuanto en el expediente aparece suficientemente justificado tanto el interés público de la actividad como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, solicitud planteada por la mercantil FV Cueva del Duque, SLU, con CIF B-73687170, y con domicilio para la práctica de las pertinentes notificaciones en Avda. de Las Farolas, n.º 7, 1.º B, 30562 Ceutí, (Murcia).

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Actividades y Obras de la Concejalía de Urbanismo, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en C/ Puente la Alberca, S/N, Complejo La Merced, 30800 Lorca, (Murcia).

Lorca, 25 de junio de 2018.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, María Saturnina Martínez Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **4225 Exposición pública de la Cuenta General 2017.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lorquí, 12 de junio de 2018.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

### **4226 Nombramiento de Juez de Paz Titular de Lorquí.**

Mediante acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, adoptado en sesión celebrada el día 04/06/2018, se efectuó el nombramiento de D. Martín García Martínez, con DNI n.º 22.424.666-B, como Juez de Paz de Lorquí. Contra dicho acuerdo caben los recursos que se contienen en el art. 12 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lorquí, 14 de junio de 2018.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

**4227 Padrón correspondiente al listado cobratorio por abastecimiento de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente a la segunda fase del segundo trimestre del año 2018.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2018, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondiente a la Segunda Fase del Segundo Trimestre del año 2018, correspondiente al mes de mayo.

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Fcc Aqualia, S.A., sita en C/ Santa Teresa, 38 de Los Alcázares, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se remite a los plazos publicados en el BORM núm. 68, de 23 de marzo de 2018.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Los Alcázares, 19 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **4228 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por realización de la actividad administrativa de la licencia de apertura.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de febrero 2018, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Realización de la Actividad Administrativa de la Licencia de Apertura, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, en el siguiente sentido:

Se modifica el apartado 3 del artículo 7 y se introduce un nuevo apartado 5, como sigue:

“3. Establecimientos o locales sujetos al citado reglamento: el 525% de la cuota mínima anual del IAE vigente en el momento de la concesión o denegación de la licencia, salvo que se trate de generación de energía solar y su transporte”.

“5. Generación de energía solar y su transporte: se aplicarán los siguientes tramos en atención a la capacidad de generación de energía:

Hasta 100 Kw	500 €.
De 101 a 400 Kw	1,250 €
De 401 a 1.000.	3.500 €
De 1.001 a 5.000	11,000 €.
De 5001 Kw a 200 Mw	32.000 €.
Más 200 Mw.	48.000 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 19 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 4229 Modificación de tarifas de precios del Centro Deportivo la Flota temporada 2018-2019.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se ha aprobado la modificación de tarifas de precios propios establecidos para los programas del curso 2018/2019 y Verano 2019 del Centro Deportivo La Flota, conforme a la propuesta presentada por Forus Deporte y Ocio. S.L.U., que figura en el Anexo que se acompaña:

**TARIFAS APLICABLES  
A LOS SERVICIOS OPCIONALES EN LAS INSTALACIONES DEL  
CENTRO DEPORTIVO LA FLOTA  
PARA LAS ACTIVIDADES DEL CURSO 2018 / 2019 y VERANO 2019  
(IVA NO INCLUIDO)**

#### 1) ALQUILERES DE ESPACIOS DEPORTIVOS A ABONADOS:

Código	Concepto: Precio por fidelización para abonados salud integral	-	Precio/hora
1.1	Pista de Pádel sin luz, hora, Abonado con menos de tres meses antigüedad	-	5,34 €
1.2	Pista de Pádel con luz, hora. Abonado con menos de tres meses antigüedad	-	9,54 €
1.3	Pista de Pádel sin luz, hora. Abonado con tres o menos de seis meses antigüedad	-	4,54 €
1.4	Pista de Pádel con luz, hora. Abonado con tres o menos de seis meses antigüedad	-	8,11 €
1.5	Pista de Pádel sin luz, hora. Abonado con seis o menos de nueve meses antigüedad	-	4,27 €
1.6	Pista de Pádel con luz, hora. Abonado con seis o menos de nueve meses antigüedad	-	7,63 €
1.7	Pista de Pádel sin luz, hora. Abonado con nueve o menos de doce meses antigüedad	-	4,01 €
1.8	Pista de Pádel con luz, hora. Abonado con nueve o menos de doce meses antigüedad	-	7,16 €
1.9	Pista de Pádel sin luz, hora. Abonado con doce o menos de veinticuatro meses	-	3,74 €
1.10	Pista de Pádel con luz, hora. Abonado con doce o menos de veinticuatro meses	-	6,68 €
1.11	Pista de Pádel sin luz, hora. Abonado con más de veinticuatro meses antigüedad	-	3,20 €
1.12	Pista de Pádel con luz, hora. Abonado con más de veinticuatro meses antigüedad	-	5,72 €

**2.) ACTIVIDADES EN PISCINA:**

Código	Concepto: Actividades docentes ciclo trimestral	Turno	Precio/mes €
2.1	Matricula	-	15,00 €
2.2	Cursos mixtos (natación+aquagym, aquafitness+natación y Aquafitness)	LXV	31,00 €
2.3	Cursos mixtos (natación+aquagym, aquafitness+natación y Aquafitness)	MJ	28,10 €
2.4	Cursos mixtos (natación+aquagym, aquafitness+natación y Aquafitness)	SD	29,50 €
2.5	Actividad acuática terapéutica	LXV	37,40 €
2.6	Actividad acuática terapéutica	MJ	32,30 €
2.7	Actividad acuática terapéutica	SD	34,00 €

**3.) ACTIVIDADES EN PABELLÓN:**

Código	Concepto: Actividades docentes ciclo trimestral	Turno	Precio/mes
3.1	Curso de Judo hasta 17 años, sesión de 60'	MJ	15,10 €

**4.) ACTIVIDADES EN PISTA DE PÁDEL:**

Código	Concepto: Actividades docentes ciclo trimestral, no abonados	Turno	Precio/mes
4.1	Matricula (abonados y no abonados)	-	15,00 €
4.2	Escuela de niños de 8-14 años	2 d/sem.	33,55 €
4.3	Escuela de niños de 8-14 años	1 d/sem.	16,78 €
4.4	Escuela de niños de 15-18 años (no abonados salud integral)	2 d/sem.	33,55 €
4.5	Escuela de niños de 15-18 años (no abonados salud integral)	1 d/sem.	16,78 €
4.6	Escuela de niños de hasta 7 años	2 d/sem.	16,88 €
4.7	Escuela de niños de hasta 7 años	1 d/sem.	8,44 €
4.8	Escuela de adultos +18 años (no abonados salud integral)	2 d/sem.	31,40 €
4.9	Escuela de adultos +18 años (no abonados salud integral)	1 d/sem.	62,80 €

**4.1) ACTIVIDADES EN PISTA DE PÁDEL, ABONADOS:**

Código	Concepto: Precio por fidelización para abonados salud integral	Turno	Precio/mes
4.10	Escuela de niños de 15-18 años ,abonados menos de 3 meses	2 d/sem.	33,06 €
4.11	Escuela de niños de 15-18 años ,abonados 3 o menos de seis meses		31,40 €
4.12	Escuela de niños de 15-18 años , abonados seis meses o menos de nueve		31,40 €
4.13	Escuela de niños de 15-18 años , abonados nueve o menos de doce meses		29,75 €
4.14	Escuela de niños de 15-18 años abonados doce o menos de veinticuatro		29,75 €
4.15	Escuela de niños de 15-18 años , abonados más de veinticuatro meses		26,45 €
4.16	Escuela de niños de 15-18 años abonados menos de tres meses	1 d/sem.	16,53 €
4.17	Escuela de niños de 15-18 años , abonados tres o menos de seis meses		15,70 €
4.18	Escuela de niños de 15-18 años , abonados seis meses o menos de nueve		15,70 €
4.19	Escuela de niños de 15-18 años , abonados nueve o menos de doce meses		14,88 €

4.20	Escuela de niños de 15-18 años , abonados doce o menos de veinticuatro meses		14,88 €
4.21	Escuela de niños de 15-18 años , abonados más de veinticuatro meses		13,22 €
4.22	Escuela de adultos +18 años , abonados menos de 3 meses	1 d/sem.	29,75 €
4.23	Escuela de adultos +18 años , abonados tres o menos de seis meses		25,29 €
4.24	Escuela de adultos +18 años , abonados seis o menos de nueve meses		23,80 €
4.25	Escuela de adultos +18 años , abonados nueve o menos de doce meses		22,31 €
4.26	Escuela de adultos +18 años , abonados doce o menos de veinticuatro meses		20,83 €
4.27	Escuela de adultos +18 años , abonado más de veinticuatro meses		17,85 €
4.28	Escuela de adultos +18 años , abonado menos de tres meses	2 d/sem.	59,50 €
4.29	Escuela de adultos +18 años , abonado tres o menos de seis meses		50,58 €
4.30	Escuela de adultos +18 años , abonado seis o menos de nueve meses		47,60 €
4.31	Escuela de adultos +18 años , abonado nueve o menos de doce meses		44,63 €
4.32	Escuela de adultos +18 años , abonado doce o menos de veinticuatro meses		41,65 €
4.33	Escuela de adultos +18 años , abonado más de veinticuatro meses		35,70 €

**5.) CURSOS DE SALA:**

Código	Concepto: Actividades docentes ciclo trimestral	Turno	Precio/mes
5.1	Baile moderno infantil, sesión 60'	LXV	23,89 €
5.2	Baile moderno infantil, sesión 60'	MJ	15,93 e
5.3	Zumba niños de 13 a 15 años	LXV	23,89 €
5.4	Zumba niños de 13 a 15 años	MJ	15,93 €
5.5	Curso de Pilates, sesión 45'	3 d/sem	19,63 €
5.6	Curso de Pilates, sesión 60'	2 d/sem	18,64 €
5.7	Curso de Pilates, sesión 60'	3 d/sem	26,19 €

**6.) ABONADO SALUD INTEGRAL:**

Código	Concepto:		Precio/mes
6.1	Matricula	-	15,00 €
6.2	Abonado Salud integral general	-	38,76 €
6.3	Abonado Salud integral mañanas	-	27,13 €
6.4	Abonado Salud integral familiar, dos miembros (precio por miembro)	-	24,23 €
6.5	Abonado Salud integral familiar, tres miembros (precio por miembro)	-	19,38 €
6.6	Abonado Salud integral familiar, cuatro miembros (precio por miembro)	-	16,96 €
6.7	Miembro familiar adicional	-	9,69 €
6.8	Abonado Salud integral junior	-	27,13 €
6.9	Abonado Salud integral senior	-	27,13 €
6.10	Abonado Salud integral discapacitado	-	27,13 €

**7.) ACTIVIDADES VERANO 2019:**

Código	Concepto: Actividades en ciclo de dos semanas	Turno	Precio
7.1	Natación menores 3-15 años	-	<b>30,00 €</b>
7.2	Staff de Pádel niños, dos sesiones por semana	2 d/sem	<b>38,84 €</b>
7.3	Staff de Pádel adultos, dos sesiones por semana	2 d/sem	<b>57,85 €</b>
7.4	Campus de Verano niños de 3 a 13 años	L a V	<b>73,55 €</b>

**7.1) ACTIVIDADES VERANO 2019 ABONADOS:**

Código	Concepto: Precio por fidelización para abonados salud integral, ciclo dos semanas	Turno	Precio
7.5	Natación menores 3-15 años, abonados menos de tres meses	-	<b>16,53 €</b>
7.6	Natación menores 3-15 años, abonados tres meses o menos de seis	-	<b>14,05 €</b>
7.7	Natación menores 3-15 años, abonados de seis o menos de nueve meses	-	<b>13,22 €</b>
7.8	Natación menores 3-15 años, abonados de nueve o menos de doce meses	-	<b>12,40 €</b>
7.9	Natación menores 3-15 años, abonados de doce o menos de veinticuatro meses	-	<b>11,57 €</b>
7.10	Natación menores 3-15 años, abonados con más de veinticuatro meses	-	<b>9,92 €</b>
7.11	Staff de Pádel niños, dos sesiones por semana, abonado menos tres meses	2 d/sem	<b>33,06 €</b>
7.12	Staff de Pádel niños, dos sesiones por semana, abonado tres o menos de seis meses	2 d/sem	<b>31,40 €</b>
7.13	Staff de Pádel niños, dos sesiones por semana, abonado seis o menos de nueve meses	2 d/sem	<b>31,40 €</b>
7.14	Staff de Pádel niños, dos sesiones por semana, abonado nueve meses o menos de doce	2 d/sem	<b>29,75 €</b>
7.15	Staff de Pádel niños, dos sesiones por semana, abonado de doce o menos de veinticuatro	2 d/sem	<b>29,75 €</b>
7.16	Staff de Pádel niños, dos sesiones por semana, abonado de más de veinticuatro meses	2 d/sem	<b>26,45 €</b>
7.17	Staff de Pádel adultos, dos sesiones por semana, abonado menos tres meses	2 d/sem	<b>57,85 €</b>
7.18	Staff de Pádel adultos, dos sesiones por semana, abonado tres o menos de seis meses	2 d/sem	<b>50,58 €</b>
7.19	Staff de Pádel adultos, dos sesiones por semana, abonado seis o menos de nueve meses	2 d/sem	<b>47,60 €</b>
7.20	Staff de Pádel adultos, dos sesiones por semana, abonado nueve meses o menos de doce	2 d/sem	<b>44,63 €</b>
7.21	Staff de Pádel adultos, dos sesiones por semana, abonado de doce o menos de veinticuatro	2 d/sem	<b>41,65 €</b>
7.22	Staff de Pádel adultos, dos sesiones por semana, abonado de más de veinticuatro meses	2 d/sem	<b>35,70 €</b>
7.23	Campus de Verano niños de 3 a 13 años, abonado menos tres meses	L a V	<b>42,98 €</b>
7.24	Campus de Verano niños de 3 a 13 años, abonado de tres o menos de seis meses	L a V	<b>36,53 €</b>



7.25	Campus de Verano niños de 3 a 13 años, abonado de seis o menos de nueve meses	L a V	<b>34,38 €</b>
€ 7.26	Campus de Verano niños de 3 a 13 años, abonado de nueve o menos de doce meses	L a V	<b>32,23 €</b>
7.27	Campus de Verano niños de 3 a 13 años, abonado de doce o menos de veinticuatro	L a V	<b>30,08 €</b>
7.28	Campus de Verano niños de 3 a 13 años, abonado de más de veinticuatro	L a V	<b>25,79 €</b>

**8.) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

Código	Concepto:		Precio
8.1	Clase privada de Pádel, por hora y sesión	-	<b>34,32 €</b>
8.2	Clase semiprivada de Pádel, dos a tres usuarios, por hora y sesión	-	<b>49,98 €</b>
8.3	Clase privada, bono de 5 sesiones	-	<b>147,90 €</b>
8.4	Clase semiprivada, bono de 5 sesiones	-	<b>216,24 €</b>
8.5	Clase privada, bono de 10 sesiones	-	<b>273,00 €</b>
8.6	Clase semiprivada, bono de 10 sesiones	-	<b>339,92 €</b>
8.7	Entrada puntual libre salas, adultos (16 años o más)	-	<b>5,00 €</b>
8.8	Entrada ludoteca, por hora o fracción	-	<b>1,00 €</b>
8.9	Expedición de pulsera o tarjeta de acceso a la instalación	-	<b>3,00 €</b>
8.10	Re-expedición de pulsera o tarjeta de acceso a la instalación	-	<b>4,13 €</b>
8.11	Ranking de Pádel, pago trimestral	-	<b>33,06 €</b>
8.12	Actividades Outdoor Adultos		<b>41,32 €</b>
8.13	Actividades Outdoor Infantiles	-	<b>28,93 €</b>

**8.1) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ABONADOS:**

Código	Concepto: Precio por fidelización para abonados salud integral	Turno	Precio
8.14	Ranking de Pádel, pago trimestral, abonado menos tres meses	-	<b>19,83 €</b>
8.15	Ranking de Pádel, pago trimestral, abonado de tres o menos de 6 meses	-	<b>16,86 €</b>
8.16	Ranking de Pádel, pago trimestral abonado de 6 o menos de nueve meses	-	<b>15,87 €</b>
8.17	Ranking de Pádel, pago trimestral, abonado de nueve o menos de doce meses	-	<b>14,88 €</b>
8.18	Ranking de Pádel, pago trimestral, abonado de doce o menos de veinticuatro	-	<b>13,88 €</b>
8.19	Ranking de Pádel, pago trimestral, abonado de más de veinticuatro meses	-	<b>11,90 €</b>
8.20	Actividades Outdoor Adultos, abonado de menos de tres meses	-	<b>33,06 €</b>
8.21	Actividades Outdoor Adultos, abonado de tres o menos de seis meses	-	<b>28,10 €</b>
8.22	Actividades Outdoor Adultos, abonado de seis o menos de nueve meses	-	<b>26,45 €</b>
8.23	Actividades Outdoor Adultos, abonado de nueve o menos de doce meses	-	<b>24,79 €</b>
8.24	Actividades Outdoor Adultos, abonado de doce o menos de veinticuatro meses	-	<b>23,14 €</b>
8.25	Actividades Outdoor Adultos, abonado de más de veinticuatro meses	-	<b>19,83 €</b>
8.26	Actividades Outdoor Infantiles, abonado de menos de tres meses	-	<b>20,25 €</b>
8.27	Actividades Outdoor Infantiles, abonado con tres o menos de seis meses	-	<b>17,21 €</b>

8.28	Actividades Outdoor Infantiles, abonados con seis o menos de nueve meses	-	16,20 €
8.29	Actividades Outdoor Infantiles, abonados con nueve o menos de doce meses	-	15,19 €
8.30	Actividades Outdoor Infantiles, abonados con doce o menos de veinticuatro meses	-	14,17 €
8.31	Actividades Outdoor Infantiles, abonados con más de veinticuatro meses	-	12,15 €

**9.) SERVICIOS FISIOTERAPIA:**

Código	Concepto: Precio no abonados salud integral		Precio
9.1	Sesión fisioterapia		28,00 €
9.2	Bono 5 sesiones fisioterapia		125,00 €
9.3	Sesión fisioterapia más spa		35,00 €
9.4	Bono de 5 sesiones fisioterapia más spa		140,00 €
9.5	Escuela de Espalda		40,50 €

**9.1) SERVICIOS FISIOTERAPIA ABONADOS:**

Código	Concepto: Precio fidelización abonados salud integral		Precio
9.6	Sesión fisioterapia, abonado menos de tres meses		25,00 €
9.7	Sesión fisioterapia, abonado de tres a menos de seis meses		23,75 €
9.8	Sesión fisioterapia, abonado de seis a menos de nueve meses		23,13 €
9.9	Sesión fisioterapia, abonado de nueve a menos de doce meses		22,50 €
9.10	Sesión fisioterapia, abonado de doce a menos de veinticuatro meses		21,25 €
9.11	Sesión fisioterapia, abonado más de veinticuatro meses		18,75 €
9.12	Bono 5 sesiones, abonado menos de tres meses		110,00 €
9.13	Bono 5 sesiones, abonado de tres a menos de seis meses		104,50 €
9.14	Bono 5 sesiones, abonado de seis a menos de nueve meses		101,75 €
9.15	Bono 5 sesiones, abonado de nueve a menos de doce meses		99,00 €
9.16	Bono 5 sesiones, abonado de doce a menos de veinticuatro meses		93,50 €
9.17	Bono 5 sesiones, abonado más de veinticuatro meses		82,50 €
9.18	Sesión fisioterapia más spa, abonado menos de tres meses		30,00 €
9.19	Sesión fisioterapia más spa, abonado de tres a menos de seis meses		28,50 €
9.20	Sesión fisioterapia más spa, abonado de seis a menos de nueve meses		27,75 €
9.21	Sesión fisioterapia más spa, abonado de nueve a menos de doce meses		27,00 €
9.22	Sesión fisioterapia más spa, abonado de doce a menos de veinticuatro meses		25,50 €
9.23	Sesión fisioterapia más spa, abonado de más de veinticuatro meses		22,50 €
9.24	Bono de 5 sesiones fisioterapia más spa, abonado menos tres meses		130,00 €
9.25	Bono de 5 sesiones fisioterapia más spa, abonado tres a menos de seis meses		123,50 €
9.26	Bono de 5 sesiones fisioterapia más spa, abonado de seis a menos de nueve		120,25 €
9.27	Bono de 5 sesiones fisioterapia más spa, abonado de nueve a menos de doce		117,00 €
9.28	Bono de 5 sesiones fisioterapia más spa, abonado de doce a menos de veinticuatro		110,50 €
9.29	Bono de 5 sesiones fisioterapia más spa, abonado de más de veinticuatro		97,50 €

9.30	Escuela de Espalda, abonado de menos de tres meses		<b>40,50 €</b>
9.31	Escuela de Espalda, abonado de tres a menos de seis meses		<b>38,47 €</b>
9.32	Escuela de Espalda, abonado de seis a menos de nueve meses		<b>37,46 €</b>
9.33	Escuela de Espalda, abonado de nueve a menos de doce meses		<b>36,45 €</b>
9.34	Escuela de Espalda, abonado de doce a menos de veinticuatro meses		<b>34,42 €</b>
9.35	Escuela de Espalda, abonado de más de veinticuatro meses		<b>30,37 €</b>

**10.) BONIFICACIONES ACTIVIDADES DOCENTES (Aplicables a los epígrafes: 2, 3, 4 y 5):**

Código	Concepto: Actividades docentes	Bonificación
10.1	Pago anticipado trimestral (no aplicable a pagos trimestrales)	<b>5 %</b>
10.2	Pago anticipado semestral	<b>15 %</b>
10.3	Pago anticipado curso completo	<b>15 %</b>
10.4	Tarjeta MURCIA TOTAL y Tarjeta Joven oficial (1)	<b>25 %</b>
10.5	Pensionistas y jubilados con ingresos totales inferiores al SMI vigente(2)	<b>75 %</b>
10.6	Discapacitados con grado de minusvalía igual o superior al 65 % (4)	<b>75 %</b>
10.7	Familia numerosa Categoría General (3)	<b>50 %</b>
10.8	Familia numerosa Categoría Especial (3)	<b>90 %</b>
10.9	Actividades docentes menores de 14 años inclusive	<b>20 %</b>

**11.) BONIFICACIONES ALQUILERES ESPACIOS DEPORTIVOS:**

Código	Concepto: Actividades docentes	Bonificación
11.1	A Equipos federados alevines, infantiles, juveniles y cadetes en pabellones y pistas polideportivas.	<b>50%</b>

- Estas condiciones deberán demostrarse con la documentación que corresponda a cada caso:

1. Presentación Tarjeta Joven Oficial en vigor o Tarjeta MURCIATOTAL.
2. Presentación del certificado de ingresos menores al S.M.I. vigente
3. Presentación del carné emitido por el organismo competente.
4. Presentación del certificado emitido por el IMAS

**Disposiciones comunes**

• Las bonificaciones, no serán acumulables. Caso de poder optar a varias, se aplicará la que resulte más ventajosa a petición de los interesados.

• Cuando el precio público establecido corresponda a una actividad específica dirigida a menores de 14 años no estará sujeta a la bonificación de código 10.9.

• Para poder disfrutar de las bonificaciones previstas, el usuario deberá acreditar ser residente en el término municipal de Murcia.

- La adquisición de un bono supone la exclusión de cualquier otro tipo de bonificación.

Murcia, 18 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, P.D., la Jefa de Servicio de Deportes, Olga Melgar Requena.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

### **4230 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1.</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS PERSONAL	954.046,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	119.238,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.306,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.601,76
<b>A.2.</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	25.054,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	601,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.249.847,09</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1.</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	24,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.248.561,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	601,00
<b>A.2.</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,00
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	613,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.249.847,09</b>

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS  
JUNTO CON EL PRESUPUESTO:**

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº.	SITUACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.
<b>HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL</b>				
<b>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
Coordinador/a Centro	1	Libre designación	A1	26
Director/a Centro	1	Propiedad	A1	26
Abogado/a en Derecho	1	Propiedad	A1	26
Psicólogo/a media jornada	1	Propiedad	A1	25
Trabajador/a Social	6	Propiedad	A2	22
Administrativo Centro	1	Propiedad	C1	18
Administrativo U.T.S. nº. 2	1	Propiedad	C1	18
Psico-pedagogo/a	1	Propiedad	A1	25
Estimulador/a	1	Propiedad	B1	22
Educador/a	1	Propiedad	B1	22
Psicólogo/a	1	Propiedad	A1	25

<b>PERSONAL LABORAL</b>			
DENOMINACIÓN PLAZA	Nº.	SITUACIÓN	CATEGORÍA
TRABAJADORA SOCIAL	1	pendiente de cubrir	Técnico
TRABAJADORA SOCIAL	1	cubierta	Técnico
EDUCADORA SOCIO-LABORAL	1	cubierta	Técnico
TRABAJADORA SOCIAL (S.A.D.)	1	cubierta	Técnico
TRABAJADORA SOCIAL (S.A.I.)	1	cubierta	Técnico
TECNICA INTEGRACIÓN -SAI-	1	cubierta	Técnico

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mula, 14 de junio de 2018.—El Presidente, Pedro Noguera Rubio.